



RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Raúl de Jesús Torres Guerrero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, en la III Legislatura, con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 29, apartado A, numeral , apartado D, inciso a y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXI, y 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 5, fracción I, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La zona metropolitana del Valle de México ha adquirido históricamente una gran relevancia en materia económica y social a nivel nacional e internacional, siendo un referente a nivel mundial en inversión, cultura y otros aspectos que hacen que cada día exista un mayor flujo migratorio



RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

en la Ciudad. Tanto mexicanos que salen, como extranjeros que vienen a vivir a la capital generan ingresos económicos para el Estado y fortalecen la economía de las y los capitalinos.

La ciudad, por su posición geográfica, ha logrado posicionarse como un lugar importante y de trascendencia para la actividad económica de la región latinoamericana, sirviendo como puente financiero hacia Estados Unidos y Canadá.

Se han firmado acuerdos y compromisos con ciudades y organizaciones internacionales en diversos ámbitos y ha sido, es y será sede de eventos internacionales que atraen a visitantes de diversas partes del mundo.

La comunidad de capitalinos residentes en el extranjero ha adquirido mucha fuerza en los últimos años por su contribución y fortalecimiento a la economía local, así como su participación en procesos democráticos con una participación de más de 45 mil chilangas y chilangos residentes en el exterior, como se muestra a continuación:



¹ Voto chilango, <http://www.votochilango.mx/index.php/2024/08/21/boletin-julio-2024/>



RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

Por otro lado, el Consejo Económico, Social y Ambiental es un Órgano de diálogo social y concertación pública, que colabora con el Gobierno Local, las Alcaldías y el Cabildo en la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, el fomento del crecimiento económico sustentable, en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso.

A través del Consejo; el Gobierno y las Alcaldías garantizan la participación y coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, instituciones académicas, de trabajadores y de profesionistas en la constitución de un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con valores de libertad, igualdad, cohesión social y participación ciudadana como una instancia de carácter consultivo y propositivo.

Para el desempeño de sus funciones el Consejo cuenta con autonomía técnica y financiera y en el desempeño de sus actividades se respetan los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Es por lo anterior, que la propuesta de incorporar dos voces de mexicanos residentes en el extranjero al Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México busca no solo reconocer el trabajo y las contribuciones de estos ciudadanos, sino también fomentar un diálogo más amplio que refleje la realidad multifacética de la capital. La inclusión de estas voces podría enriquecer la toma de decisiones al proporcionar una perspectiva única sobre cómo las políticas locales impactan a los mexicanos en el exterior y viceversa.



PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No se detecta problema desde la perspectiva de género.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

En el contexto actual la sociedad, la globalización y el avance en tecnologías, así como aspectos económicos, de seguridad y sociales han influido en el aumento en la migración de personas de un país a otro en busca de mejores oportunidades.

Dentro de la migración existen dos tipos que especifican su temporalidad. El primero es la migración temporal en la que una persona sale de su país o ciudad de origen por un determinado tiempo. Esta migración se puede deber a factores laborales de manera temporal o por proyecto, o también por motivos académicos en la que las personas buscan un intercambio o realizar un grado fuera de su ciudad de origen.

El segundo tipo de migración se da de manera permanente en la que las personas se quedan a vivir en los países y ciudades de manera definitiva.

En ambos casos los gobiernos de los países deben de velar por los intereses y preocupaciones para realizar las gestiones y trámites pertinentes que puedan beneficiar a las personas originarias de su país en el extranjero.



RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

En el caso de los mexicanos que radican en el extranjero han adquirido una voz muy importante y gran influencia en la economía y participación ciudadana desde los países en los que residen hacia México.

En 2005 se reconoció por primera vez el voto para Presidente de la República para los mexicanos residentes en el extranjero y poco a poco se han ido abriendo los espacios para la votación por gubernaturas, y en el caso de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno. A partir del 2021 la Ciudad elige un diputado electo desde el exterior para ser voz de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero en el congreso local.

La Ciudad de México como lo dice su Constitución es una Ciudad Global en la que se promueve su presencia en el mundo y su inserción en el sistema global y de redes de ciudades y gobiernos locales, estableciendo acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales, instituciones extranjeras y organizaciones internacionales y asumiendo su corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad, bajo los principios que rigen la política exterior.

En las pasadas elecciones, vimos un fenómeno en el que miles de capitalinas y capitalinos salieron a votar por sus representantes, siendo la entidad con mayor participación en la votación desde el extranjero, por lo que es necesario, como congreso, seguir abriendo la puerta en los diferentes espacios de gobierno para la incorporación y participación activa de la diáspora capitalina.



RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

La propia Constitución reconoce la existencia del Consejo Económico, Social y Ambiental como un órgano encargado de la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, el fomento del crecimiento económico sustentable en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso.

Para fortalecer al Consejo se propone darle voz a las y los representantes de la comunidad de capitalinas y capitalinos residentes en el exterior, ya que su aporte al desarrollo económico de la Ciudad es sustancial para el día a día de muchas de las familias que viven en la capital del país.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

El artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México referente al bienestar social y la economía distributiva en su fracción C, reconoce al Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México como un órgano de diálogo social y concertación pública. Colaborará con el gobierno local, las alcaldías y el Cabildo en la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, el fomento del crecimiento económico sustentable en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso.

La Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México es la encargada de regular a este órgano.



RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

El artículo 6 de esta ley determina la integración del Consejo a través de dos tipos de participantes; las personas consejeras y las personas invitadas permanentes. Los primeros serán los actores reales del Consejo, los segundos son funcionarios públicos de la Ciudad de México que acuden en calidad de invitados permanente con derecho a voz y voto.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO A MODIFICAR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Para una mayor comprensión de la propuesta, se realizó un cuadro comparativo en el que se desarrollan lo puntos a modificar:

Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.	Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.
Artículo 6°. - El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas,	Artículo 6°. - El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas,



RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

de instituciones académicas, de las Alcaldías, así como diversas autoridades en la Ciudad de México, en calidad de invitados permanentes según se indica a continuación:

A. Personas Consejeras.

I. 6 representantes de organizaciones de la sociedad civil;

II. 6 representantes de organizaciones empresariales;

III. 6 representantes de organizaciones de trabajadores;

IV. 6 representantes de organizaciones de profesionistas;

V. 6 representantes de instituciones académicas; y

VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México.

de instituciones académicas, de las Alcaldías, **de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero**, así como diversas autoridades en la Ciudad de México, en calidad de invitados permanentes según se indica a continuación:

A. Personas Consejeras.

I. 6 representantes de organizaciones de la sociedad civil;

II. 6 representantes de organizaciones empresariales;

III. 6 representantes de organizaciones de trabajadores;

IV. 6 representantes de organizaciones de profesionistas;

V. 6 representantes de instituciones académicas;

VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México;

y

VII. 2 representantes de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero.



TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

CAPÍTULO II

Integración

Artículo 6°. - El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas, de instituciones académicas, de las Alcaldías, de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero, así como diversas autoridades en la Ciudad de México, en calidad de invitados permanentes según se indica a continuación:

A. Personas Consejeras.

I. 6 representantes de organizaciones de la sociedad civil;

II. 6 representantes de organizaciones empresariales;

III. 6 representantes de organizaciones de trabajadores;

IV. 6 representantes de organizaciones de profesionistas;

V. 6 representantes de instituciones académicas;

VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México; y

VII. 2 representantes de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.



RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

DECRETO

ÚNICO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El Consejo tendrá un tiempo de 90 días naturales, a partir de la publicación de esta iniciativa, para incorporar a las dos personas representantes de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero que ocuparán el cargo de consejeros.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles sede del Congreso de la Ciudad de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

Raúl Torres

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO
DIPUTADO MIGRANTE

Título	INICIATIVA CESA
Nombre de archivo	INICITIVA_CONSEJO...L_Y_AMBIENTAL.pdf
Id. del documento	381b0a575a0d3a7c7f0ef700179948c258938103
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	10 / 01 / 2024 02:25:12 UTC	Enviado para firmar a Raúl Torres (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) por raul.torres@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.202.148.131
 VISTO	10 / 01 / 2024 02:25:27 UTC	Visto por Raúl Torres (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.202.148.131
 FIRMADO	10 / 01 / 2024 02:25:44 UTC	Firmado por Raúl Torres (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.202.148.131
 COMPLETADO	10 / 01 / 2024 02:25:44 UTC	Se completó el documento.